

Dirección General de Verificación y Control de Obras Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa:

Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), Ejercicio 2015

Auditoria:

AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016

Ejecutor:

H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco

Octubre 2017

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin cuantificar

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

OBRA:	MONTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL	
PAVIMEMTACIÓN DE LA CALLE MARIANO BARCENAS DE LA CALLE VICENTE GUERRERO	\$4,198,491.16	03/2015	MAGUCE S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO	
	\$301,508.84	ADENDUM (Convenio)			
A JOSÉ ANTONIO TORRES	\$4.500,000.00	TOTAL			

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las Obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro con recursos del Programa Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), ejercicio presupuestal 2015, le fue solicitado al personal al Ayuntamiento el expediente unitario de la obra descrita en la tabla anterior para su revisión, donde se observó que se encuentra incompleto, al existir el faltante de la documentación que se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con ésto la realización de la auditoría y la obtención eficiente de resultados.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

- "Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:" ...
- "V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella,"...
- "XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;"....
- XXX. Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados;

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"Artículo 310. Las Dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí, o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva..."

Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-....

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria



Dirección General de Verificación y Control de Obras Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Auditoria:

Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), Ejercicio 2015 AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016

Ejecutor:

H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco

Octubre 2017

de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.....

Recomendación Correctiva:

Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, al no contar con el expediente unitario completo de la obra auditada, para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.

Recomendación Preventiva:

El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 201/05/2017 y 224/06/2017

Documentación presentada:

- Oficio número 201/05/2017, con fecha del 23 de mayo de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, en atención al oficio 1647/DGVCO/DAOC/2017, referente a las observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLAN DE NAVARRO/2016.
- Oficio número 224/06/2017, con fecha del 23 de junio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, mediante el cual se da respuesta a las observaciones producto de la Auditoria AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV- AUTLÁN DE NAVARRO/2016, presentando argumentos en relación a las tres observaciones y remitiendo pruebas documentales.
- Copia certificada del oficio número 02810/02/2017, con fecha del 15 de febrero de 2017, dirigido al Mtro. Luis Enrique Barboza Niño, Director General de Verificación y Control de Obra, en atención al Arq. José Tulio Medina Martínez, Auditor, Administrador BEOP, Supervisor CompraNet, suscrito por el Ing. Omar Covarrubias Rodríguez, Director de Obras Públicas Municipales, en Solicitud a la capacitación correspondiente a los Administradores Locales y/o usuarios Finales de la BEOP.
- Copia certificada de lista de asistencia, con fecha del 24 de febrero de 2017, referente a la capacitación de usuarios finales de la BEOP, Unidad Ejecutora de Obra Pública de Autlán, taller final a usuarios finales, cuenta con nombre, puesto, municipio al que pertenece, teléfono y firma de cada uno de los asistentes.
- Copia certificada del Acuerdo de Instauración de la Investigación Administrativa, con fecha del 02 de junio de 2017, firmado por el Mtro. Horacio Saray Meza, Contralor Municipal de Autlán de Navarro, Lic. Sarahi Viridiana Rodríguez Córdoba y la Lic. Eva Gabriela Gómez Pérez, como testigos, mediante el cual se inició la investigación administrativa en relación a los hechos denunciados por la Contraloría del Estado, que derivan de la Auditoría número AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV- AUTLÁN DE NAVARRO/2017.
- Copia certificada del oficio número CONT./093/2017, dirigido al C. Ing. Omar Covarrubias Rodríguez, Director de Obras Públicas del municipio de Autlán de Navarro, suscrito por el Mtro. Horacio Saray Meza, Contralor Municipal de Autlán de Navarro, mediante el cual se solicita al Director de Obras Públicas comparecer a efecto de que por escrito o de manera verbal brinde a la Contraloría Municipal información que a su juicio sea necesaria para la integración de la investigación a efecto de deslindar presuntas causas de responsabilidad administrativa en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas opn las observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV- AUTLÁN DE NAVARRO/2016.





Dirección General de Verificación y Control de Obras Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Auditoría: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), Ejercicio 2015 AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016

Ejecutor: H. Ayur

H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco

Octubre 2017

- 7. Copia certificada del oficio número 0369/06/2017, con fecha del 13 de junio de 2017, dirigido al Mtro. Horacio Saray Meza, Contralor Municipal de Autlán de Navarro, suscrito por el Ing. Omar Covarrubias Rodríguez, Director de Obras Públicas del municipio de Autlán de Navarro, en respuesta al oficio CONT./093/2017 y donde menciona que la obra fue realizada por la Administración Municipal 2012-2015 y señala que los responsables directos son el C. Ing. Juan Manuel Rodríguez Peña, ex-funcionario encargado de la Dirección de Obras Públicas y el C. Ing. Jesús Julián Castañeda Palomera, ex-funcionario Encargado de Hacienda Municipal.
- 8. Copia certificada del Contrato No. 03/2015, con fecha del 18 de junio de 2015, referente a la obra "Pavimentación de la calle Mariano Bárcenas entre las calles Vicente Guerrero y José Antonio Torres" en la ciudad de Autlán de Navarro, firmado por parte del H. Ayuntamiento por el L.C.P. Salvador Alvares García, Presidente Municipal y por parte del contratista el lng. Maciel Mozqueda González, por un monto de \$ 4,198,491.16, nombre del contratista "MAGUCE S.A DE C.V.", conformado por 20 paginas.
- 9. Copia certificada de Adendum del Contrato No. 03/2015, con fecha del 14 de septiembre de 2015, referente a la obra "Pavimentación de la calle Mariano Bárcenas entre las calles Vicente Guerrero y José Antonio Torres" en la ciudad de Autlán de Navarro, firmado por parte del H. Ayuntamiento por el L.C.P. Salvador Álvarez García, Presidente Municipal, el Lic. Alejandro Uribe Gómez, Síndico Municipal, el Ing. Jesús Julián Castañeda P., Tesorero Municipal, el Ing. Juan Manuel Rodríguez Peña, Director de Obras Públicas Municipales, la Mtra. Ma. Jesús Velasco de Dios, Secretario General, y el L.C.P. Sotero Reyes Patiño, Contralor Municipal, por parte del Contratista por el Ing. Maciel Mozqueda González, Representante Legal de Maguce S.A. de C.V. y por parte de los testigos por el L.A.E. Hugo Medina Lara y el Ing. Luis Adrián Zúñiga Barragán, donde se menciona hacer una modificación a la cláusula séptima del contrato no. 03/2015, concerniente a la "Contraprestación o Ajuste de Costo", modificando el monto establecido en el contrato, aumentándose la cantidad de \$ 301, 508.84, debido a conceptos fuera de catálogo o ampliación de metas.
- 10. Copia certificada del oficio número 231/04/2015, con fecha del 23 de abril de 2015, suscrito por la Mtra. Ma. De Jesús Velasco de Dios, Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, con la finalidad de certificar un Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, el 22 de abril de 2015, bajo el Acuerdo número AA/20150422/O/027, en el que el Director de Obras Públicas hace del conocimiento del Presidente Municipal que el municipio de Autlán de Navarro ha sido beneficiado con el recurso proveniente del "Fondo Contingencias Económicas para Inversión 2015", motivo por el cual solicita la aprobación de los integrantes del H. Ayuntamiento de Autlán para la integración a dicho programa y la ejecución de la obra programada a realizarse.
- 11. Copia certificada del oficio número 214/06/2017, con fecha del 02 de junio de 2017, dirigido al C. Mtro. Horacio Saray Meza, Contralor Municipal, suscrito por el Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal, mediante el cual se instruye a la contraloría municipal que inicie el Procedimiento de Investigación Administrativa, con la finalidad de que determine los nombres de los servidores públicos responsables de las observaciones realizadas en la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016.
- 12. Copia certificada del Oficio número 199/05/2017, con fecha del 23 de mayo de 2017, dirigido al C. Ing. Omar Covarrubias Rodríguez, Director de Obras Públicas Municipales, suscrito por el Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal, de instrucción como medida preventiva, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes para llevar a cabo el cumplimiento de la normativa federal aplicable a la observación número 01-Tecnica referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS- AUTLÁN DE NAVARRO/2016, que permita evitar la recurrencia de la misma.

			Resultad	o del Análisis	
Recomendac	ión Correctiva	Situación:	Transferencia		
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	(**********

El H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro hizo envío del Acuerdo de Instauración de la Investigación Administrativa, sin número, de fecha 02 de junio de 2017, firmado por el Mtro. Horacio Saray Meza, Contralor Municipal de Autlán de Navarro, como comprobante documental del inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos que resulten responsables en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los Requerimientos de Información y/o Documentación, sin hacer envío de los documentos requeridos para la solventación de esta recomendación que consisten en el Acuerdo de Incoación del inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas, la notificación al presunto responsable y el informe que brinde el servidor público involucrado.

K

4



Dirección General de Verificación y Control de Obras Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Auditoría: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), Ejercicio 2015 AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016

Ejecutor:

1.

H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco

Octubre 2017

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la Recomendación Correctiva y que el H. Ayuntamiento llevo a cabo la instauración de la investigación administrativa de este caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro la responsabilidad del seguimiento de esta recomendación, en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de la obra implicada en esta observación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Con base al oficio 199/05/2017, mediante el cual el Presidente Municipal instruye al Director de Obras Públicas Municipales a implementar las acciones procedentes, para evitar en lo sucesivo la recurrencia de esta observación, se resuelve **Solventada** la presente Recomendación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez
Coordinador de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Dirección General de Verificación y Control de Obras Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Auditoría: Ejecutor:

Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), Ejercicio 2015 AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016

Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco

Octubre 2017

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin cuantificar

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OBRA:	MONTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MARIANO BARCENAS DE LA CALLE VICENTE GUERRERO A JOSÉ ANTONIO TORRES	\$4,198,491.16	03/2015	MAGUCE S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
	\$301,508.84	ADENDUM		
	\$4,500,000.00	TOTAL		

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de la obra anteriormente indicada, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, con recursos del Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), ejercicio presupuestal 2015, observándose que la obra no contó con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), elaborándose en su lugar la Bitácora Convencional sin presentar autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública con lo que se contravino lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Recomendación Correctiva:

El H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

Recomendación Preventiva:

El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloria del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 201/05/2017 y 224/06/2017

Documentación presentada:

- Oficio número 201/05/2017, con fecha del 23 de mayo de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, en atención al oficio 1647/DGVCO/DAOC/2017, referente a las observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLAN DE NAVARRO/2016.
- Oficio número 224/06/2017, con fecha del 23 de junio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, mediante el cual se justifican las observaciones producto de la Auditoria AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV- AUTLAN DE NAVARRO/2016, presentando argumentos en relación a las tres observaciones y remitiendo pruebas documentales.



Dirección General de Verificación y Control de Obras Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Auditoría: Ejecutor:

Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), Ejercicio 2015 AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016

Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco

Octubre 2017

- Copia certificada del oficio número 361/08/2016, con fecha del 10 de agosto de 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, en atención al Arq. José Tulio Medina Martínez, Auditor, D.G.V.C.O., suscrito por el Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, en solicitud para la realización de la capacitación de usuarios finales de la Unidad Ejecutora de Obra Pública del Municipio de Autlán de Navarro, así como la Sesión Informativa CompraNet/BEOP para el resto de los Administradores Locales de los municipios que conforman la Región VII Sierra de Amula.
- Copia certificada de lista de asistencia, con fecha del 24 de febrero de 2017, referente a la capacitación de usuarios finales de la BEOP, Unidad Ejecutora de Obra Pública de Autlán, taller final a usuarios finales, con nombres, puestos, Municipio al que pertenecen, teléfono y firma de cada uno de los asistentes.
- Copia certificada de Minuta de trabajo MT01/BEOP-AUTLAN DE NAVARRO/2016, con fecha del 21 de junio de 2016, en la que participan por parte de la Contraloría del Estado el Arq. José Tulio Medina Martinez, Auditor de Obra y Administrador de Entidad Federativa BEOP, por parte del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro el Ing. Alejandra Guadalupe Castillo Bravo, Auxiliar Administrativo, el Ing. Juan Carlos Cruz López, Jefe de Obra, el Ing. Francisco Martín Preciado Brizuela, Director de Obras Públicas y el C. Gabriel Jaime Robledo, Auxiliar Técnico, con motivo de la capacitación para administradores locales en materia de Bitácora Electrónica de Obra Pública.
- Copia certificada del Oficio número 293/06/2016, con fecha del 17 de junio de 2017, dirigido al Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoria a Obra Pública Secretaría de la Función Pública, suscrito por el Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, donde se solicita la incorporación de la información de la Unidad Ejecutora Municipal del municipio de Autlán de Navarro en el sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para la asignación de la Clave de la Unidad correspondiente, para poder realizar el registro de la bitácora dentro del sistema Electrónico.
- Copia certificada de Cédula de registro, del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Unidad Ejecutora, Dirección de Obras Públicas, emitida por la Secretaría de la Función Pública, Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública.
- Copia certificada del Oficio número 199/05/2017, con fecha del 23 de mayo de 2017, dirigido al C. Ing. Omar Covarrubias Rodríguez, Director de Obras Públicas Municipales, suscrito por el Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal, de instrucción como medida preventiva, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes para llevar a cabo el cumplimiento de la normativa federal aplicable a la observación número 02-Tecnica referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS- AUTLÁN DE NAVARRO/2016, que permita evitar la recurrencia de la misma.

			Resultado	del Análisis	发展性质型和能够更多性的影响。
Recomendaci	ón Correctiva	Situación:	Transferencia		100 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	*******

El H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro hizo envío del Acuerdo de Instauración de la Investigación Administrativa, de fecha 02 de junio de 2017, firmado por el Mtro. Horacio Saray Meza, Contralor Municipal de Autlán de Navarro, como comprobante documental del inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos que resulten responsables en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin hacer envío de los documentos requeridos para la solventación de esta recomendación que consisten en el Acuerdo de Incoación del inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas, la notificación al presunto responsable y el informe que brinde el servidor público involucrado.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de precedimientos de responsabilidad administrativa en la Recomendación Correctiva y que el H. Ayuntamiento llevo a cabo la instauración de la investigación administrativa de este caso , de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere a H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro la responsabilidad del seguimiento de esta recomendación, en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de la obra implicada en esta observación.



Dirección General de Verificación y Control de Obras Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Auditoría:

Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), Ejercicio 2015 AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016

Ejecutor:

Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco

Octubre 2017

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación:

Solventada

Con base al oficio 199/05/2017, mediante el cual el Presidente Municipal instruye al Director de Obras Públicas Municipales a implementar las acciones procedentes, para evitar en lo sucesivo la recurrencia de esta observación, se resuelve Solventada la presente Recomendación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa : JALISCO

Septiembre 2017

Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 INVERSIÓN)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016.

Ejercicio 2015

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (No Productiva).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, se convinieron recursos por un monto de \$4'500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
AUTLÁN DE	Cabecera	Pavimentación de Calle Mariano Bárcenas de Calle	4,500,000.0
NAVARRO	municipal	José Antonio Torres y Vicente Guerrero	

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016, que se practicó al manejo de los recursos destinados a la ejecución de obras con cargo a Contingencias Económicas (TG2 Inversión) del ejercicio presupuestal 2015, mismos que fueron radicados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, y como resultado de la verificación al destino y aplicación de los recursos y, en su caso, aquellos que no estuvieran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se constató que:

La cuenta bancaria número 01992262997 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., aperturada para el manejo de los recursos del Fondo de Contingencias Económicas no fue productiva.

Tales hechos contravienen con lo establecido en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, cláusula Tercera, que señala:

"Previo a la entrega de los apoyos económicos, el municipio deberá aperturar una cuenta bancaria productiva, especifica y exclusiva para identificación, registro y control de los recursos, informando de ello por escrito al GOBIERNO DEL ESTADO".

También contraviene con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 69, que señala:

"Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva especifica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales."

Por lo anterior se concluye que el Ayuntamiento de Autlán de Navarro no aperturó una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos de Fondo de Contingencias Económicas.

Recomendación Correctiva:

1 de 4



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Septiembre 2017

Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 INVERSIÓN)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016.

Ejercicio 2015

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.

I.- El Ayuntamiento de Autlán de Navarro deberá reintegrar a la TESOFE a través de los mecanismos establecidos para tal fin, los intereses financieros correspondientes, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control el cálculo con el que se determina el monto de intereses que se dejaron de generar a partir de la primera ministración de recursos, así mismo, deberá presentar línea de captura, copia de Spei o ficha de depósito bancario, copia del estado de cuenta que refleje la afectación de haber realizado el reintegro.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de Autlán de Navarro, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones giradas.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 201/05/2017 y 224/06/2017

Documentación presentada:

Mediante oficio número 201/05/2017, de fecha 26 de mayo de 2017, el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro presentó la siguiente documentación para la solventación de la observación 1 ADM-FIN:

 Copia de los oficios No. 199/05/2017 y 200/05/2017 ambos signados por Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra Presidente Municipal.

Oficio 224/06/2017, signado por Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra Presidente Municipal. Al cual Anexan el Oficio 238/06/2017 Asunto: Se solicita inscripción al Sistema (PEC). Comprobante del

2 de 4



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Septiembre 2017

Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 INVÉRSIÓN)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016.

Ejercicio 2015

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.

Sistema integral de Tesorería SIT de la SHCP, de la solicitud de registro exitosamente.

- Hoja con la relación de los Intereses generados del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre del 2015, generado un total de \$18.04.
- Acuerdo de instauración de la investigación administrativa, para que se practique cuantas diligencias se estimen pertinentes para el mejor esclarecimiento de los hechos de conformidad a lo dispuesto en el número 82, 83, 84, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

 Oficio No. CONT/092/2017 Asunto: Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa a la C. L.C.P. Floricelda Calderón Delgado, Encargada de la Hacienda Municipal.

 Oficio No. CONT/093/2017 Asunto: Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa al C. Ingeniero Omar Covarrubias Rodríguez, Director de Obras públicas Municipal.

 Oficio 228/06/2017 Asunto: Se da contestación a las recomendaciones correctivas, firmado por la Encargada de la Hacienda Municipal.

Contrato de Obra Pública Número 03/2015, 20 hojas

Adendum al Contrato de Obra Pública.

		Resultado de	l Análisis		
Recomenda	ción Correctiva	Situación: Transfere	encia		
Observado	Sin Cuantificar	Monto de Descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se presentó relación de intereses generados del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, reflejando que se generaron interese por un total de \$18.04; así mismo presentan la gestión realizada para la inscripción al Sistema (PEC), por lo que este punto se considera atendido.

En relación al punto II, inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, presentó la documentación relativa al Acuerdo de instauración de la investigación administrativa y la Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa a los servidores públicos: Floricelda Calderón Delgado, Encargada de la Hacienda Municipal y al Ingeniero Omar Covarrubias Rodríguez, Director de Obras públicas Municipal; faltando el Informe de los presuntos responsables y el resolutivo final.

Al respecto, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa : JALISCO

Septiembre 2017

Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 INVERSIÓN)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016.

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.

Ejercicio 2015

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

El Presidente Municipal de Autlán de Navarro emitió oficios No. 199/05/2017 y 200/05/2017 de fecha 23 de mayo de 2017 dirigidos a los C. Ing. Omar Covarrubias Rodríguez y la L.C.P. Floricela Calderón Delgado, respectivamente; donde se les instruye a implementar acciones para evitar la recurrencia de observaciones.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la presente recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación

y Control de Verificació

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado